

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS

1. Antecedentes

- El 16 de mayo el Ministerio de Energía ingresó a la Cámara de Diputados con discusión inmediata el proyecto de ley que creaba un fondo de estabilización y emergencia energética y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios.
- La iniciativa consideraba un Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente (MPC), que tiene como objeto impedir el alza de las cuentas de la luz a clientes regulados durante el año 2022 y permitir solo alzas graduales hasta el 2032.
- Junto al mecanismo transitorio, el proyecto de Ley crea un Fondo de Estabilización y Emergencia Energética, con financiamiento a través de un aumento en el Cargo Por Servicio Público (CSP), diferenciado por tramos de consumo, tanto para clientes regulados como libres.
- Este Fondo permitirá pagar la deuda existente desde 2019 con los generadores que tienen contratos de suministro con clientes regulados, y que hasta principios de este año acumulaba una deuda de \$1.350 millones.
- Finalmente se aprobó en tercer trámite constitucional el proyecto de ley de estabilización de tarifas eléctricas el día 13 de julio. Aun no ha sido publicado en el diario oficial.

2. Principales contenidos de la ley aprobada

- El Fondo de Estabilización se financia con un aumento en el cargo por servicio público (actualmente en 0,5 \$/kWh) que además se utiliza para financiar el presupuesto del Coordinador Eléctrico Nacional y del Panel de Expertos Eléctricos. El Fondo de Estabilización será administrado por la Tesorería General de la República. El límite del fondo se estableció en US\$ 500 millones, y estableciendo que sólo se podrá utilizar para la estabilización de tarifas de clientes regulados.
- Se exceptuarán de este cargo los clientes que consuman menos de 350 kWh. El resto, deberá aportar de la siguiente forma (estos son montos adicionales al cargo actual por servicio público):
 - Entre 350 y 500 kWh pagarán hasta 0,8 pesos por kWh adicionales.
 - Entre 500 y 1000 kWh pagarán hasta 1,8 pesos por kWh adicionales.
 - Entre 1000 y 5000 kWh pagarán hasta 2,5 pesos por kWh adicionales.
 - Más de 5000 kWh pagarán hasta 2,8 pesos por kWh adicionales.
- El Fondo de Estabilización tendrá un aporte anual de US\$20 millones de recursos públicos por parte del Ministerio de Hacienda para mitigar alzas en los clientes regulados que registren un consumo mensual menor o igual a 350 kWh; y, para 2022, US\$14 millones para evitar reajustes por IPC a dichos clientes.
- Este Fondo tendrá una vigencia única de 10 años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2032, sin prórroga. Con esta iniciativa, los clientes pagarán cargos por servicio en función de su consumo mensual, los cuales se ajustarán por IPC en forma anual.
- Adicional al Fondo de estabilización, el mecanismo transitorio de protección al cliente (MPC) tendrá por objeto impedir el alza de las cuentas de la luz en el año 2022. En la próxima década, solo permitirá alzas graduales. Así, se fijan tablas de consumo de energía para este año y para la década 2023-2032. Al igual que el Fondo de Estabilización, se determina el consumo mensual en kWh, indicándose el precio estabilizado más el IPC y el porcentaje adicional por tramo. Este MPC sólo opera para clientes regulados.
- Los recursos contabilizados en la operación del MPC no podrán superar los US\$1.800 millones. Su vigencia, en tanto, se extenderá hasta que se extingan los saldos originados por aplicación de esta ley. A partir del año 2023, la Comisión Nacional de Energía (CNE) proyectará, semestralmente, el pago total del saldo final restante.
- Se está a la espera de la publicación de la ley en el Diario Oficial y de la resolución exenta de la CNE que establecerá los cargos para que puedan los suministradores comenzar a cobrarlos. Se espera que esto sea entre septiembre y octubre del 2022.